

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/MAR/2013 11:19:45 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 17521-0
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
GLADYS YUGCHA

Expediente: 140410

Razón social: RUC: 0992721189001

ECOLPANA S.A.

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
REMITE OFICIO
NO.SC.SG.DRS.Q.2013.2374.09061

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 66

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/MAR/2013 14:39:29 Usu: soledadm



Remitente: No. Trámite: 12336-0
OMAR MOLINA

Expediente: 140410

Razón social: RUC: 0992721189001

ECOLPANA S.A.

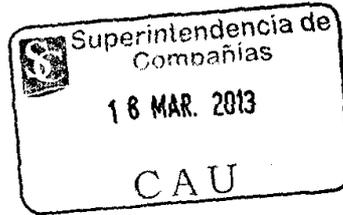
SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 118

T. 12336

Guayaquil, 15 de Marzo del 2013.



Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones.

HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número 11292 del Colegio de Abogados de Pichincha, en mi calidad de Abogado Patrocinador de la Compañía denominada **ELCOPANA S.A.**; Y, **OMAR ANDRES MOLINA**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, por lo tanto Representante Legal de la Compañía denominada **ELCOPANA S.A.**; nos permitimos manifestar lo siguiente y a la vez adjuntar los siguientes documentos.

- 1.- Tres Escrituras de la CESION DE ACCIONES, celebradas el día 12 de marzo del presente año, ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo.
- 2.- Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía denominada **ELCOPANA S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Copias de Cédulas y Papeletas de Votación, del Gerente General, del Abogado, así como credencial profesional del Abogado Patrocinador.

Por la atención que se digne dar a la presente nuestros sentimientos de consideración y estima.

Firmamos en la calidad antes indicada.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. Riofrío Alvarado".

DR. HORACIO AGUSTIN RIOFRIO ALVARADO
MAT. 11292 C.A.P
ABOGADO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Omar Andrés Molina".

OMAR ANDRES MOLINA.
C.C.
GERENTE GENERAL

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.P1289

Factura No: 31532



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE ACCIONES (De la Compañía ECOLPANA S. A.)

OTORGADO POR: OMAR ANDRES MOLINA; Y, MARYURI
ALEXANDRA VALLEJO

A FAVOR DE: ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA; Y, RICARDO
ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ.

CUANTIA: USD. 760,00

DI TRES COPIAS

RABC.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparece en calidad de Cedentes los señores OMAR ANDRES MOLINA; de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO, de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y, en calidad de Cesionarios los señores, ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA; de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente y en



tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, adjunto a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la presente Cesión de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas, por una parte en calidad de CEDENTES los señores OMAR ANDRES MOLINA; de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO, de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y, en calidad de Cesionarios los señores, ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA; de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, de nacionalidad Colombiana, residente en el Ecuador, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública suscrita el veinte y dos de Diciembre del dos mil diez ante el Doctor Piero G. Aycart Vincenzine, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía ELCOPANA S. A., cuyos accionistas fundadores fueron los señores: Félix Gregorio Montiel Sellan; Y, Félix Jacob Montiel Revelo.

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Junio del dos mil once. Mediante Cesión de Acciones los accionistas fundadores señores: Félix Gregorio Montiel Sellan; Y, Félix Jacob Montiel Revelo, ceden el total de sus acciones a favor de los señores OMAR ANDRES MOLINA; Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO. En la Junta Universal de Accionistas de la Compañía ELCOPANA S. A.; realizada el día lunes veinte y cinco de Febrero del dos mil trece, los señores OMAR ANDRES MOLINA; Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO, ceden a favor de los señores ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA; Y RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ, la totalidad de las Acciones que como Accionistas poseen en la Compañía ELCOPANA S. A.; y cuya copia se adjunta como habilitante a esta Escritura. **TERCERA.- CESIÓN DE**

ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, **OMAR ANDRES MOLINA**, poseedor del 62.5% del capital de la Compañía, y Quinientas Acciones, Transfiere las mismas de la siguiente manera. El 48% (Cuarenta y ocho por ciento) esto es Trescientas ochenta y cuatro Acciones, serán otorgadas a la señora **ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA**; Y, el 9.5% (Nueve punto cinco por ciento) esto es Setenta y seis Acciones, serán otorgadas al señor **RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ**, por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública, RESERVÁNDOSE para sí el 5% (Cinco por ciento) esto es cuarenta Acciones; Y, **MARYURI ALEXANDRA VALLEJO**, poseedora de 37.5% del capital de la Compañía, y Trescientas Acciones, Transfiere las mismas al señor **RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ**; por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública, sin reservarse para sí ninguna Acción, los cesionarios aceptan la cesión hecha en su favor por convenir a sus intereses, las partes declaran que reciben y aceptan la transferencia de Acciones que le han sido otorgadas en el presente acto. Esta



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



transferencia de Acciones se realiza sin reservas de ninguna naturaleza, con todos los derechos y obligaciones que les correspondan a las Acciones transferidas, por lo que el Cuadro de Integración de Capital queda conformado de la siguiente manera:-----

CUADRO DE ACCIONES

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
Alexandra María López Rueda	384	384	384	48%
Ricardo Eleazar Matiz Rodríguez	376	376	376	47%
Omar Andrés Molina	40	40	40	5%
TOTAL	800	800	800	100%

La cuantía de la Cesión de Acciones son \$760 U.S.D. (SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado en esta Cesión de Acciones anteriormente aquí detalladas es de (USD. 760,00); Setecientos Sesenta Dólares Americanos que han sido entregados en conformidad a los cedentes señores OMAR ANDRES MOLINA; Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO, quienes manifiestan su conformidad de haberlo recibido. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la celebración de este instrumento serán pagados por los cesionarios. **SEXTA.- DOMICILIACIÓN Y TRÁMITES.-** Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten a los jueces competentes para la resolución de cualquier controversia que se den en la interpretación de los términos y expresiones señaladas arreglándose por este efecto por las disposiciones del Código Civil en el presente documento. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Carlos Calle Guzmán, con

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

matrícula diecisiete guión dos mil doce guión cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

OMAR ANDRES MOLINA
C.C. 1724894397



Maryuri A. Vallejo
MARYURI ALEXANDRA VALLEJO.
C.C. 095075728-6



Alexandra M^a Lopez
ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA
C.C.

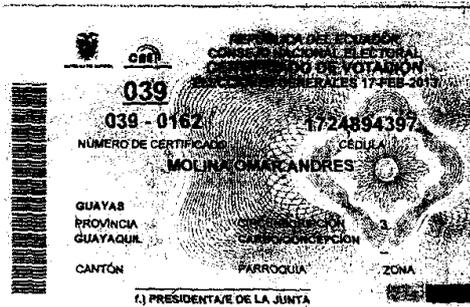
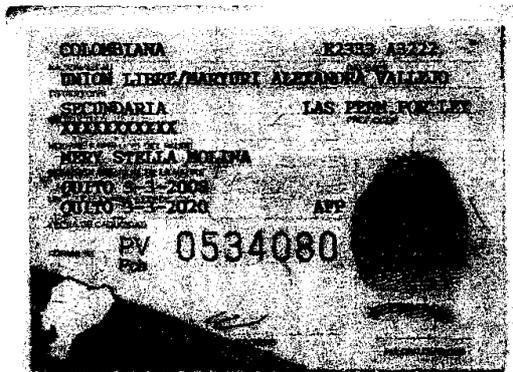
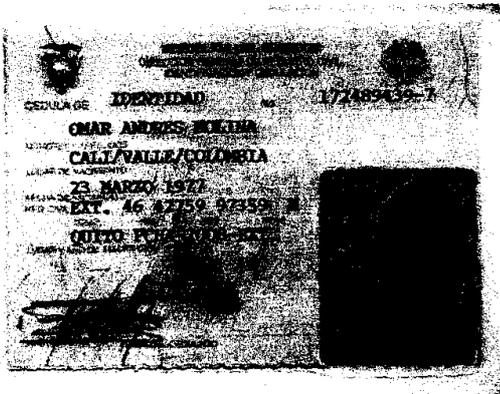


RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ.
C.C.



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 2706

TABACUNDO A 12-03-2013



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

CÉDULA DE IDENTIDAD
TEXT
Nº 095075728-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO MARYURY ALEXANDRA

LETRA NACIONALIDAD
C COLÓMBIANA

FECHA DE EMISIÓN 1983-03-19
NACIONALIDAD COLÓMBIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ACT. LUCRATIVAS Y LEY E338313322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MIRIAM AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-19

Maryuri A. Vallejo

DIRECTOR GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0169 0950757286

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLEJO MARYURY ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN ROCAFUERTE 3

CANTÓN PARRAQUIL ZONA

Maryury Vallejo
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 02/12

TABACUNDO A 12 - 03 - 2013



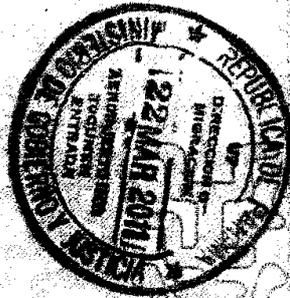
Dr. Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
P
COL
CC 6704025
Apellido / Surname
MATEZ RODRIGUEZ
RICARDO ELEAZAR
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
4 NOV 1958 BARRANQUILLA - ATL
DIRECCION / ADDRESS
M BOGOTA CALLE 100 12 AGO 2000
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
12 AGO 2020

TERMINO: GASTON ANZO MORGANO
PAIS: COLOMBIA

MODIFICACIONES



32

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

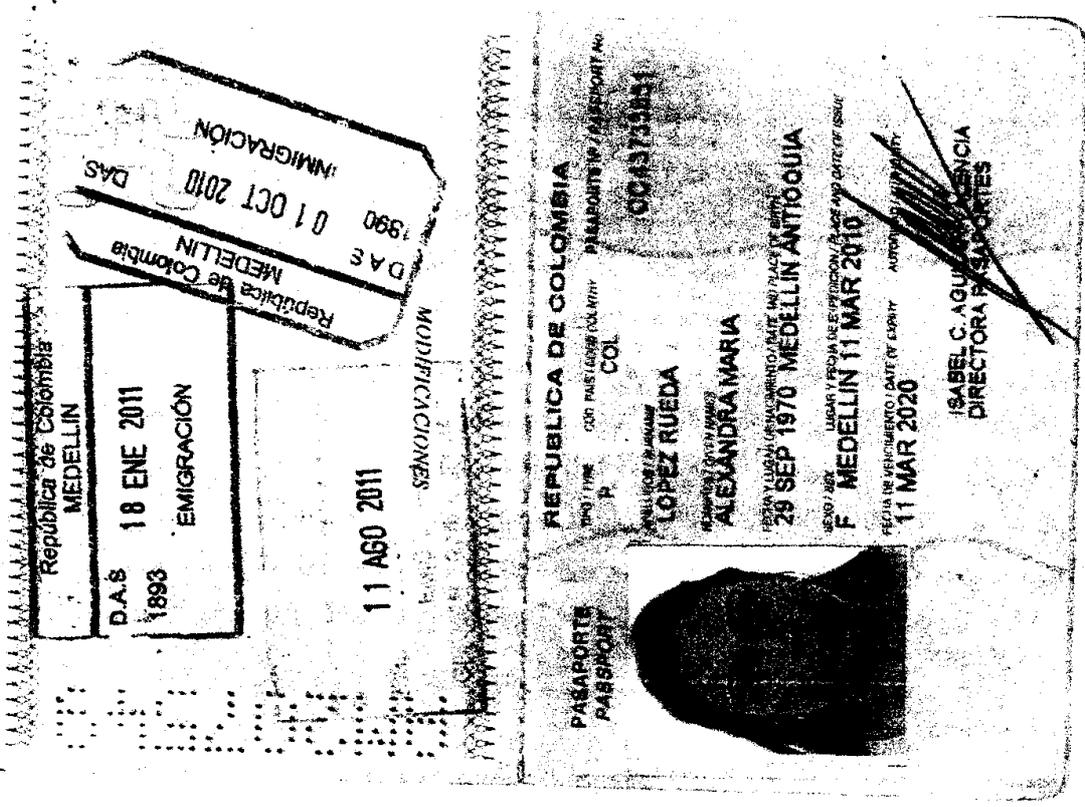
Indice de dactiloscopia / Fingerprint: _____ Rh: _____

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 0111

TABACUNDO A 12-03-2013



Alexandra Nolasco



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS 5712
 TARAGUANDA 12-03-2018

[Signature]
 NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 TARAGUANDA, ECUADOR

Toda alteración en este pasaporte impide su validez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELCOPANA S. A.

En esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las 9h30 del día 25 de Febrero del 2013, se reúnen los socios de la Compañía **ELCOPANA S. A.**

OMAR ANDRES MOLINA, poseedor del 62.5% del capital de la Compañía, y Quinientas ACCIONES; Y, **MARYURI ALEXANDRA VALLEJO**, poseedora de 37.5% del capital de la Compañía, y Trescientas Acciones; los Accionistas presentes, representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.

Preside la presente junta la señora **MARYURI ALEXANDRA VALLEJO**, y actúa como secretario el señor **OMAR ANDRES MOLINA**; verificado el quórum, por estar presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los Accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Accionistas; Y, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1.- El señor, **OMAR ANDRES MOLINA**, poseedor del 62.5% del capital de la Compañía, y Quinientas ACCIONES, Transfiere las mismas de la siguiente manera. El 48% (Cuarenta y ocho por ciento) esto es Trescientas ochenta y cuatro ACCIONES, serán otorgadas a la señora **ALEXANDRA MARIA LOPEZ RUEDA**; Y, el 9.5% (Nueve punto cinco por ciento) esto es Setenta y seis ACCIONES, serán otorgadas al señor **RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ**, por así convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública, RESERVÁNDOSE para sí el 5% (Cinco por ciento) esto es cuarenta acciones; Y, **MARYURI ALEXANDRA VALLEJO**, poseedora de 37.5% del capital de la Compañía, y Trescientas ACCIONES, Transfiere las mismas al señor **RICARDO ELEAZAR MATIZ RODRIGUEZ**; por así

convenir a sus intereses, y mediante escritura Pública, sin reservarse para sí ninguna acción;

2.- En tal virtud el Cuadro de Acciones quedará de la siguiente manera:

CUADRO DE ACCIONES

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	PORCENTAJE
Alexandra María López Rueda	384	384	384	48%
Ricardo Eleazar Matiz Rodríguez	376	376	376	47%
Omar Andrés Molina	40	40	40	5%
TOTAL	800	800	800	100%

En consideración a la documentación de la compañía, luego de la deliberación pertinente, la Junta resuelve: **Punto Uno:** Aceptar la Cesión de Acciones, realizadas por parte de los señores OMAR ANDRES MOLINA; Y, MARYURI ALEXANDRA VALLEJO en la forma establecida en el numeral Uno; Y, **Punto Dos:** Aceptar el Cuadro de Acciones en la forma establecida.

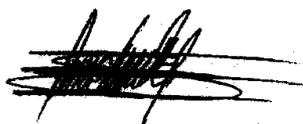
Luego de haberse resuelto los puntos objeto de la Junta, el Presidente da un receso, con el fin de redactar la correspondiente acta; y, a las 11h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital suscrito.



Para constancia suscriben el acta los Accionistas que son los asistentes.

El presidente de la Junta dispone se incorpore al expediente de la Junta, una copia debidamente certificada de la presente acta.

Sin otro asunto que tratar la sesión se levanta a las 14h30, firmando el acta todos los asistentes por duplicado.



OMAR ANDRÉS MOLINA
c.c. 1724894397



Maryori A. Vallejo
MARYURI ALEXANDRA VALLEJO.
c.c. 095075728-6



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA**, EN TABACUNDO, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. - EL NOTARIO



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

